

AGRICULTURA

Disponen rotación de profesional al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Colca - Sigvas Chivay Dirección Regional Agraria Arequipa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 715-2007-AG

Lima, 6 de diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 3719-2007-GRA/PR, del 27 de agosto de 2007 cursado por el Presidente del Gobierno Regional Arequipa al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA y el Oficio N° 1536-2007-INRENA-J-IRH, del 22 de octubre de 2007, cursado por el Jefe del INRENA al Secretario General del Ministerio de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0685-2003-AG, del 04 de setiembre de 2003, se designó al Ingeniero Jaime Luis Huerta Astorga, en la plaza de Director de Programa Sectorial II, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, de la Dirección Regional Agraria Arequipa;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, mediante Oficio de Vistos el Presidente del Gobierno Regional Arequipa propone al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA la rotación del Ingeniero Jaime Luis Huerta Astorga al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Colca - Sigvas Chivay, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, cargo considerado como de confianza;

Que, asimismo, el citado artículo establece que la designación de los Administradores Técnicos de los Distritos de Riego debe efectuarse mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Ley N° 25902 y el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la rotación, a partir de la fecha, del Ingeniero Jaime Luis Huerta Astorga al cargo de

Administrador Técnico del Distrito de Riego Colca - Sigvas Chivay, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, con reserva de su plaza correspondiente.

Artículo 2°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero Jaime Luis Huerta Astorga, en la plaza de Director Programa Sectorial II, en la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

140941-1

Designan Administrador Técnico del Distrito de Riego Acari - Yauca - Puquio de la Dirección Regional Agraria Arequipa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 716-2007-AG

Lima, 6 de diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 3719-2007-GRA/PR, del 27 de agosto de 2007, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Arequipa al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA y el Oficio N° 1536-2007-INRENA-J-IRH, del 22 de octubre de 2007, remitido por el Jefe del INRENA al Secretario General del Ministerio de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1251-2006-AG, del 03 de octubre de 2006, se designó al Ingeniero Santos Andrés Nuñez Cotrina, en el cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Acari - Yauca - Puquio, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, cargo considerado como de confianza;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, mediante Oficio de Vistos el Presidente del Gobierno Regional Arequipa propone al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA la designación del Ingeniero Rubén Gregorio Vargas Quico, en el cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Acari - Yauca - Puquio, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, precisando que el

PUBLICACIÓN DE ORDENANZAS QUE APRUEBAN ARBITRIOS MUNICIPALES

Se recuerda a las Municipalidades Distritales que conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Tributación Municipal (D.S. N° 156-2004-EF) y la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, los Acuerdos y Ordenanzas que ratifican y aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios para el ejercicio 2008, deberán publicarse a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

En tal sentido la recepción de dichos dispositivos se realizará hasta el viernes 21 de diciembre del 2007.

LA DIRECCIÓN

indicado profesional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3° del referido Decreto Supremo;

Que, el artículo antes referido establece que la designación de los Administradores Técnicos de los Distritos de Riego debe efectuarse mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Ley N° 25902 y el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero Santos Andrés Nuñez Cotrina, en la plaza de Director de Programa Sectorial II, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Acari – Yauca - Puquio, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al Ingeniero Rubén Gregorio Vargas Quico, en el cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Acari – Yauca - Puquio, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, con reserva de su plaza correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

140941-2

Disponen rotación de profesional al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Camaná - Majes, Dirección Regional Agraria Arequipa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 717-2007-AG**

Lima, 6 de diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 3719-2007-GRA/PR, del 27 de agosto de 2007, cursado por el Presidente del Gobierno Regional Arequipa al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA y el Oficio N° 1536-2007-INRENA-J-IRH, del 22 de octubre de 2007, cursado por el Jefe del INRENA al Secretario General del Ministerio de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0437-2005-AG, del 26 de abril de 2005, se designó al Ingeniero Lizandro Irigoín Gonzales, en la plaza de Director de Programa Sectorial II, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo – Alto Tambo, de la Dirección Regional Agraria Arequipa;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, mediante Oficio de Vistos el Presidente del Gobierno Regional Arequipa propone al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA la rotación del Ingeniero Lizandro Irigoín Gonzales al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Camaná - Majes, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, cargo considerado como de confianza;

Que, asimismo, el citado artículo establece que la designación de los Administradores Técnicos de los Distritos de Riego debe efectuarse mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Ley N° 25902 y el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la rotación, a partir de la fecha, del Ingeniero Lizandro Irigoín Gonzales al cargo

de Administrador Técnico del Distrito de Riego Camaná – Majes, de la Dirección Regional Agraria Arequipa.

Artículo 2°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero Lizandro Irigoín Gonzales, en la plaza de Director de Programa Sectorial II, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo – Alto Tambo, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

140941-3

Disponen rotación de profesional al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Chili, Dirección Regional Agraria Arequipa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 718-2007-AG**

Lima, 6 de diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 3719-2007-GRA/PR, del 27 de agosto de 2007 cursado por el Presidente del Gobierno Regional Arequipa al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA y el Oficio N° 1536-2007-INRENA-J-IRH, del 22 de octubre de 2007, remitido por el Jefe del INRENA al Secretario General del Ministerio de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0437-2005-AG, del 26 de abril de 2005, se designó al Ingeniero José Ignacio Paredes Sánchez en la plaza de Director de Programa Sectorial II, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Ocoña – Pausa, de la Dirección Regional Agraria Arequipa;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, mediante Oficio de Vistos el Presidente del Gobierno Regional Arequipa propone al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA la rotación del Ingeniero José Ignacio Paredes Sánchez al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Chili, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, cargo considerado como de confianza;

Que, asimismo, el citado artículo establece que la designación de los Administradores Técnicos de los Distritos de Riego debe efectuarse mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Ley N° 25902 y el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la rotación, a partir de la fecha, del Ingeniero José Ignacio Paredes Sánchez al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Chili de la Dirección Regional Agraria Arequipa.

Artículo 2°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero José Ignacio Paredes Sánchez, en la plaza de Director Programa Sectorial II, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Ocoña – Pausa, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

140941-4

Disponen rotación de profesional al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Ocoña - Pausa Dirección Regional Agraria Arequipa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 719-2007-AG**

Lima, 6 de diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 3719-2007-GRA/PR, del 27 de agosto de 2007, cursado por el Presidente del Gobierno Regional Arequipa al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA y el Oficio N° 1536-2007-INRENA-J-IRH, del 22 de octubre de 2007, cursado por el Jefe del INRENA al Secretario General del Ministerio de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0037-2006-AG, del 18 de enero de 2006, se designó al Ingeniero Miguel Enrique Fernández Mares en la plaza de Director de Programa Sectorial II, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Colca - Sigvas - Chivay, de la Dirección Regional Agraria Arequipa;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, mediante Oficio de Vistos el Presidente del Gobierno Regional Arequipa propone al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA la rotación del Ingeniero Miguel Enrique Fernández Mares al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Ocoña - Pausa, cargo considerado como de confianza;

Que, asimismo, el citado artículo establece que la designación de los Administradores Técnicos de los Distritos de Riego debe efectuarse mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Ley N° 25902 y el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la rotación, a partir de la fecha, del Ingeniero Miguel Enrique Fernández Mares al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Ocoña - Pausa de la Dirección Regional Agraria Arequipa.

Artículo 2°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero Miguel Enrique Fernández Mares, en la plaza de Director Programa Sectorial II, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Colca - Sigvas - Chivay, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

140941-5

Disponen rotación de profesional al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Tambo - Alto Tambo Dirección Regional Agraria Arequipa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 720-2007-AG**

Lima, 6 de diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 3719-2007-GRA/PR, del 27 de agosto de 2007 cursado por el Presidente del Gobierno Regional Arequipa al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA y el Oficio N° 1536-2007-INRENA-J-IRH, del 22 de octubre de 2007, cursado por el Jefe del INRENA al Secretario General del Ministerio de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0437-2005-AG, del 26 de abril de 2005, se designó al Ingeniero Carlos Enrique Gastelo Villanueva en la plaza de Director de Programa Sectorial II, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes, de la Dirección Regional Agraria Arequipa;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, mediante Oficio de Vistos el Presidente del Gobierno Regional Arequipa propone al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA la rotación del Ingeniero Carlos Enrique Gastelo Villanueva al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Tambo - Alto Tambo, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, cargo considerado como de confianza;

Que, asimismo, el citado artículo establece que la designación de los Administradores Técnicos de los Distritos de Riego debe efectuarse mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Ley N° 25902 y el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la rotación, a partir de la fecha, del Ingeniero Carlos Enrique Gastelo Villanueva al cargo de Administrador Técnico del Distrito de Riego Tambo - Alto Tambo, de la Dirección Regional Agraria Arequipa.

Artículo 2°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero Carlos Enrique Gastelo Villanueva, en la plaza de Director de Programa Sectorial II, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes, de la Dirección Regional Agraria Arequipa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

140941-6

Designan responsable suplente para el manejo de cuentas bancarias del PRONAMACHCS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 722-2007-AG**

Lima, 6 de diciembre de 2007

VISTO:

El Oficio N° 1360-2007-AG-PRONAMACHCS-GG, del Gerente General (e) del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2007-AG, fue designado como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias del PRONAMACHCS, el Sr. Andrés Edmundo Pardo Narváez, entonces Gerente (e) de Planeamiento del PRONAMACHCS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 566-2007-AG se encargó al Eco. Carlos Antonio Herrera Santibáñez la función de Gerente de Planeamiento del PRONAMACHCS, en reemplazo del Sr. Andrés Edmundo Pardo Narváez;

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario designar al Eco. Carlos Antonio Herrera Santibáñez, Gerente (e) de la Gerencia de Planeamiento del PRONAMACHCS, como nuevo responsable suplente de las cuentas bancarias del PRONAMACHCS, en reemplazo del Sr. Andrés Edmundo Pardo Narváez, disponiendo las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Ley N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, y Decreto Ley N° 27594;